



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**  
**GOB. ERNESTO M. CAMPOS**

**05 JUL 2022**

USHUAIA.

VISTO el Expediente MS-E-9328-2022 del registro de esta Gobernación y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición H.R.U. N° 437/22, se aprobó el procedimiento de contratación y adjudicación de la licitación privada N° 01/2022 (Raf 500) referente a la adquisición trimestral de insumos generales solicitados por el Servicio de Laboratorio del Hospital Regional Ushuaia.

Que debido al transcurso del tiempo, las ofertas de las firmas adjudicadas se encuentran vencidas, no pudiendo dar continuidad al trámite, solicitando mantenimiento de las mismas en documentos GEN N° 95, 96 y 97.

Que la firma "SAWKO ILIANA" CUIT 27-22325872-2 otorga mantenimiento de oferta y las firmas "ORMAZA DE PAUL ROBERTO" CUIT 20-12284563-0 y "ASERTIVA S.A." no otorgan mantenimiento.

Que de acuerdo al orden de mérito indicado en Informe de Preadjudicación incorporado en documento GEN N° 54 y sus rectificativas documento GEN N° 58 y 64, resulta procedente adjudicar a la firma "SAWKO ILIANA" CUIT 27-22325872-2 los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19(ALT 01), 20, 21, 22, 24, 25 y 26 por un importe de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.931.347,00).-.

Que en informe indicados up supra, se declaran desiertos los renglones N° 09 y 10, y fracasados los renglones N°07, 08 y 23, los que serán tramitados por cuerda separada.

Que en acta obrante en documento GEN N° 94 la comisión de preadjudicación desestima la oferta de la firma "BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.".

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido. Que el gasto de la presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando en Volante de Imputación Preventiva N° 74 incorporado en documento GEN N° 11 del Ejercicio vigente y su respectiva actualización incorporada en documento GEN N° 103.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018 UG, U.G.C. UC 9018 Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 500 del ejercicio económico financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento dejando sin efecto la Disposición HRU N° 437/22.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°1015, Título I, Capítulo II, Artículo17 inciso a) y Decretos Provinciales N° 674/11 y se encuentra prevista por las leyes Provinciales N° 1004 y N° 1399, Decretos Provinciales N° 2840/21 y N°05/22, Resolución OPC N° 17/21 Capitulo II.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N°1004-Artículos 3°, 5° y 15°; Decreto Provincial N° 4537/19, sus modificatorias y complementarias, Resolución M.S. N° 542/22.

Por ello:

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA  
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por fracasada la Disposición HRU N° 437/22 y Anexo I, de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Licitación Privada N° 01/2022 referente a la adquisición trimestral de insumos generales solicitados por el Servicio de Laboratorio del Hospital Regional Ushuaia, autorizado su llamado por Disposición H.R.U. N° 151/22 a la firma "SAWKO ILIANA" CUIT 27-22325872-2, por un importe PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.931.347,00).

ARTÍCULO 3°.- Emitir la Orden de Compra a favor de la firma "SAWKO ILIANA" CUIT 27-22325872-2, sobre los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19(ALT 01), 20, 21, 22, 24, 25 y 26 por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.931.347,00) por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desiertos los renglones N° 09 y 10, y fracasados los renglones N° 07, 08 y 23, los cuales serán tramitados por cuerda separada, de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Declarar desestimada la oferta de la firma "BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L." de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a la U.G.G.9018UG, U.G.C.UC9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 500 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DISPOSICIÓN H.R.U. N° 511 /22**

HRU
MAM



Lic. Laura Carolina Bojba  
Directora Administrativa  
H.R.U.

Firmado Electrónicamente por  
SIN PROFESION MARCHESE MARIA  
ALEJANDRA  
Gobierno de Tierra del Fuego  
JEFE DIVISION Jefa División Compras y  
Contrataciones HRU  
05/07/2022 14:33